

**Resolución de 13/11/2025 del Director General de Recursos Humanos y Transformación por la que se ordena la publicación del fallo de la Sentencia del TSJ-CLM nº 89/2025, de 14 de mayo de 2025 en la página web del sescam, donde se reflejan los actos administrativos dictados en los procesos selectivos afectados.**

Con fecha 14 de mayo de 2025 se dicta la Sentencia nº 89/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de TSJ-CLM, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado por APRISCAM (Asociación de Profesionales de la Informática) y determina la nulidad de las Resoluciones de fecha 23/08/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por las que se convocan los procesos selectivos de personal informático del Sescam derivadas de la OPE 17-18, que fueron publicadas en el DOCM de 31/08/2021. Por Decreto de fecha 4 de julio de 2025 se comunica su firmeza.

En concreto APRISCAM (Asociación de Profesionales de Informática Sanitaria de Castilla-La Mancha) interpuso recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de fecha 23/08/2021 publicadas en el DOCM de fecha 31 de agosto de 2021.

El fallo judicial afecta a los procesos selectivos de las tres categorías convocadas, en sus diferentes formas de acceso (general de acceso libre, discapacidad y promoción interna):

- Técnico/a Especialista de Tecnologías de la Información de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con fecha 10/11/2025, se recibe requerimiento judicial, en orden a que se proceda a publicar en la página web de cada uno de los procesos selectivos impugnados el contenido del fallo de la Sentencia nº 89/2025, de 14/05/2025, garantizando la notificación a todos los interesados.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Española y el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado sexto.5 de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre), resuelve:

Ordenar la publicación del fallo de la sentencia, en la página web del sescam, con las consecuencias derivadas de la nulidad de las convocatorias impugnadas, que afecta a todos los actos posteriores que han quedado igualmente sin efecto e impiden proseguir con la tramitación de dichos procesos.

Contra la presente resolución no cabe recurso al dictarse en ejecución de sentencia.

